



Nº 435 - 2022/HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

14 SEP 2022

VISTO: Informe N° 108-2022/HAPCSR II-2-4300201761 de fecha 14 de Septiembre del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; Visto Bueno del Director Ejecutivo y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 26° de la Ley N° 31538, denominada Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, de fecha 16 de noviembre de 2002, se autoriza la contratación de recursos humanos para atender el embalse quirúrgico;

Que, con Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA de fecha 18 de agosto de 2022, se aprobó el documento técnico denominado "Lineamientos para el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios de Personal de Salud en el marco de la Ley N° 31538";

Que, con Resolución Directoral N° 420-2022/HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 31 de agosto de 2022, se conformó el Comité de Proceso de Selección de Personal para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Ley 31538, en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura;

Sin embargo, la Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA fue modificada con la Resolución Ministerial N° 644-2022/MINSA de fecha 26 de agosto de 2022, en referencia a los lineamientos del procedimiento de contratación motivo por el cual se procedió a rectificar el comité aprobado;

Que, con Resolución Ministerial N° 676-2022/MINSA de fecha 03 de septiembre de 2022, se modifican nuevamente los lineamientos para el procedimiento de contratación antes mencionado, estableciendo que la conformación del comité será de la siguiente forma: a) Un representante (titular y suplente) de la oficina de Recursos Humanos, b) Un representante (titular y suplente) del área usuaria de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 420-2022/HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 31 de agosto de 2022, se conformó el Comité de Proceso de Selección de Personal para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Ley 31538, en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura;

Que, con Informe N° 108-2022/HAPCSR II-2-4300201761 de fecha 14 de Septiembre del 2022, el jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, concluye que ante la promulgación de la normativa que se tendrá en consideración para el procedimiento de contratación administrativa de servicios de personal de salud en el marco de la Ley N° 31538, dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 420-2022/HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 31 de agosto de 2022 y emitir nueva resolución estimando pertinente conformar tres comités de evaluación; con proveído del Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, se autoriza la emisión del acto resolutorio;

Que, estando a lo solicitado por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Asesor Legal, Área de Legajos y Escalafón;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; Decreto Ley N° 22867 que norma el Proceso Para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2021/GOBIERNO REGIONAL



Nº 435 - 2022/HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 114 SEP 2022

Veintiséis de Octubre,

PIURA-GR, de fecha 05 de Noviembre de 2021; que designa a partir del día siguiente del presente resolutivo al **Médico RAUL JUNIOR GONZALES NAVARRO**, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 420-2022/HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 31 de Agosto de 2022; en el extremo de Conformar, comité de Proceso de Selección de Personal para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Ley 31538, en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR, Comité de Proceso de Reasignación de Selección de Personal para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Ley 31538, en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, el cual estará integrada de la siguiente manera:

- **COMITÉ N° 01:**
 - Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos Titular
 - Jefatura de la Oficina de Administración Titular
 - Jefatura la Unidad de Economía Suplente
 - Jefatura de la Unidad de Logística Suplente
- **COMITÉ N° 02:**
 - Sub Dirección Titular
 - Jefe del área de Legajos y Escalafón Titular
 - Jefatura de Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Suplente
 - Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática Suplente
- **COMITÉ N° 03:**
 - Jefatura del Departamento de Enfermería Titular
 - Jefe del área de Control de Asistencia y Permanencia Titular
 - Jefatura de la Unidad de Seguros Suplente
 - Jefatura de Departamento de Emergencia y Cuidados Criticos Suplente

ARTÍCULO 3°.- Los mencionados miembros deberán reunirse a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acorde a las normas vigentes, para el Proceso, en mención.

ARTÍCULO 4°.- Hágase de conocimiento a los interesados, Órgano de Control Institucional y Unidades Administrativas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Raúl Junior Gonzales Navarro
DIRECTOR EJECUTIVO
MEDICO NEFROLOGO
CMP: 43385 - RNE: 32545

RJGN/JCGC/WSGR/sspg